Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Vinculación tutela 110014003004-2022-00267-00.
Confirmación. 760069.

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, y especial la contestación realizada por la E.P.S. Famisanar, se ordena:

1. Vincular por pasiva a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, por consiguiente, secretaría notifique la presente providencia mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que disponen del **término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación**, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Dejar las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf964abb2839a3fda9b5941d356a53c029374d246fb3dbd0bf4aaabf93a1227**

Documento generado en 04/04/2022 09:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica